

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
CATAÑO, PUERTO RICO**

ORDENANZA NUM. 03

SERIE 2010-2011

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 6 SERIE 2008-2009 LA CUAL
APRUEBA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO
DE CATAÑO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada mejor conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", declara como política pública otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras y los poderes y facultades necesarias para asumir el rol central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico; otorgando a los Municipios las facultades necesarias y convenientes para establecer política, estrategias y planes dirigidos a la ordenación de su territorio, la conservación de sus recursos y a su desarrollo óptimo.
- POR CUANTO:** Los suelos en Puerto Rico son limitados, por lo que los municipios, a través de su política, estrategias y planes, deben propiciar su uso juicioso y su aprovechamiento óptimo, para asegurar el bienestar de las generaciones actuales y futuras, mediante un proceso de desarrollo ordenado racional e integral de los mismos.
- POR CUANTO:** El Artículo 2.004 (h) de la Ley Núm. 81, conocida como Ley de Municipios Autónomos, facultó a los gobiernos municipales para establecer política, estrategias y planes dirigidos a la ordenación de su territorio, la conservación de sus recursos y a su óptimo desarrollo", sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento legal municipal.
- POR CUANTO:** El apartado (m) del Artículo 5.005, por su parte establece como facultad y deber de la Legislatura Municipal, "aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación".
- POR CUANTO:** Los Artículos 13.004 y 13.008 del estatuto citado, autorizan a los municipios a elaborar y adoptar Planes de Ordenación Territorial, con el propósito de que sirvan de instrumentos de ordenación integral de la totalidad del territorial municipal, para proteger los suelos y promover su uso balanceado, provechoso y eficaz y propiciar el desarrollo cabal de cada municipio.
- POR CUANTO:** Los Planes de Ordenación Territorial deberán estar de conformidad con las políticas públicas, leyes, reglamentos y demás normas legales aplicables del Gobierno de Puerto Rico relacionados a la ordenación territorial y a la

construcción, incluyendo a los planos reguladores, planes de uso del terreno y planes viales, entre otros.

POR CUANTO: En la elaboración y adopción de los Planes de Ordenación es prudente e indispensable proporcionar una participación amplia de la ciudadanía y de los organismos del Gobierno de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Municipio de Cataño ha elaborado un Plan de Ordenación Territorial de conformidad con las disposiciones de la Ley de Municipios Autónomos.

POR CUANTO: El Municipio de Cataño celebró Vistas Públicas el 30 de abril de 2002 para la evaluación de los referidos documentos.

POR CUANTO: Durante el proceso de elaboración y redacción del Plan de Ordenamiento Territorial, el Municipio de Cataño ha colaborado con la Junta de Planificación, la ha mantenido al tanto de los asuntos que le competen, especialmente en cuanto a la celebración de las Vistas Públicas, tras las cuales le ha sometido prontamente toda la documentación y memoriales presentados en éstas.

POR CUANTO: El Municipio de Cataño durante la celebración del Plan de Ordenación Territorial, ha mantenido un estrecho enlace y colaboración con la Junta de Planificación y otras agencias públicas concernidas, para asegurarse de la compatibilidad del Plan de Ordenación Territorial con los planes gubernamentales, estatales, regionales o de otros municipios.

POR CUANTO: En la elaboración y redacción final del Plan de Ordenación Territorial objeto de esta Ordenanza, el Municipio de Cataño tomó en consideración los planteamientos hechos por la ciudadanía y las Juntas de Comunidad en las Vistas Públicas y mediante memoriales y comentarios sometidos, así como a través de otros mecanismos de divulgación y participación ciudadana. Con posterioridad a la celebración de Vistas Públicas, se discutieron y evaluaron cuidadosa y minuciosamente aquellas recomendaciones que se presentaron y los comentarios recibidos fueron ampliamente estudiados por la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial del Municipio de Cataño

POR CUANTO: El Plan Territorial del Municipio de Cataño, contiene y requiere los siguientes documentos:

1. Un Mapa de Clasificación del Territorio a escala 1:10,000 dividiendo el territorio municipal en suelo urbano y suelo rústico común y especialmente protegido.
2. Un Mapa de Red Vial a escala 1:10,000 mostrando red de carreteras estatales y municipales.
3. Un Mapa de Dotaciones a escala 1:10,000 mostrando las diferentes dotaciones municipales y estatales dentro del territorio municipal.
4. Una Hoja de Indica indicando la extensión y organización de las diferentes Hojas de Calificación a escala 1:2,000.

5. Veintinueve (29) Hojas de Calificación en las que se plasman las nuevas calificaciones para el territorio municipal.
6. Plan de Ordenación Territorial que contiene tres (3) conjuntos de documentos: el Memorial, el Programa y la Reglamentación; incluyendo el Reglamento de Calificación de Puerto Rico Núm. 4 aprobado el 28 de junio de 2008,

POR CUANTO: El Municipio de Cataño ha incorporado las sugerencias señaladas por el Sub-Programa de Planes de Usos de Terrenos, mediante comunicación del 20 de diciembre de 2004 y cumplido con la Ley 416 sobre Política Ambiental de 2004.

POR CUANTO: Se hace necesario enmendar la Ordenanza Número 6 Serie 2008-2009 en la que se aprobó originalmente el Plan de Ordenamiento Territorial por las siguientes razones:

1. En reunión sostenida el 13 de septiembre de 2010 ante la Junta de Planificación, ésta nos hizo unas observaciones a los mapas a los cuales se hicieron las correcciones para darle finalidad.
2. El Plan de Ordenación Territorial ha cambiado ya que se delimitó la Ciénaga Las Cucharillas.
3. Las calificaciones cambiaron con los nuevos reglamentos y con la ley nueva de la Junta de Planificación.
4. Se va acoger el nuevo Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Uso de Terrenos de Puerto Rico (*Reglamento Conjunto*) que deja afuera el Reglamento de Planificación Núm. 4 (*Reglamento de Calificación de Puerto Rico*) El Reglamento Conjunto tiene el propósito de detallar el proceso integrado de permisos relacionado al desarrollo y uso de terrenos, conforme a la política pública esbozada en la Ley 161 de 1 de diciembre de 2009, Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico.
5. Los miembros de la Legislatura Municipal han cambiado incluyendo al Presidente, lo que hace necesario su firma.

POR TANTO : ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. : Enmendar la Ordenanza Número 6 Serie 2008 - 2009 debido a las razones antes expuestas.

Sección 2da. : Se adopte y apruebe el Plan de Ordenación Territorial de Cataño y demás documentos que lo constituyen.

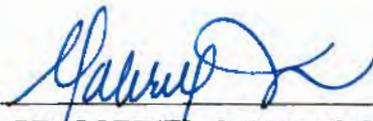
Sección 3ra. : Se radique el Plan de Ordenación Territorial ante la Junta de Planificación de Puerto Rico.

- Sección 4ta. : El Secretario de la Legislatura Municipal de Cataño hará llegar una copia certificada de esta Ordenanza al poder del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a las agencias estatales y municipales concernidas para su acción correspondiente.
- Sección 5ta. : Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras y si un Tribunal competente declarase nula o inválida cualquier sección, disposición o cláusula de la misma, la decisión, sentencia o resolución de tal tribunal no afectará la legalidad o validez de sus restantes disposiciones.
- Sección 6ta. : Toda ordenanza, resolución o acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- Sección 7ma. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE
CATAÑO, PUERTO RICO HOY 4 DE Octubre DE 2010.**



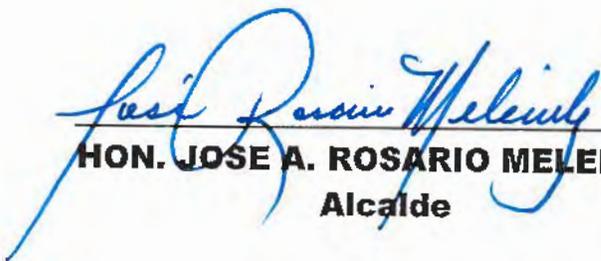
HON. RAMON B. ROIG ROSA
Presidente



SR. GABRIEL J. SICARDO OCASIO
Secretario

**APROBADA POR EL HON. JOSE A. ROSARIO MELENDEZ,
ALCALDE DE CATAÑO, PUERTO RICO**

HOY 04 DE octubee DE 2010



HON. JOSE A. ROSARIO MELENDEZ
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
CATAÑO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 6

SERIE 2008 – 2009

PARA APROBAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CATAÑO;
Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada como, "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", declara como política pública otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras y los poderes y facultades necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo urbano social y económico; otorgando a los Municipios las facultades necesarias y convenientes para establecer política, estrategias y planes dirigidos a la ordenación de su territorio, la conservación de sus recursos y a su desarrollo óptimo.
- POR CUANTO:** Los suelos en Puerto Rico son limitados, por lo que los municipios, a través de su política, estrategias y planes, deben propiciar su uso juicioso y su aprovechamiento óptimo, para asegurar el bienestar de las generaciones actuales y futuras, mediante un proceso de desarrollo ordenado racional e integral de los mismos.
- POR CUANTO:** El Artículo 2.004(h) de la Ley Núm. 81, conocida como Ley de Municipios Autónomos, facultó a los gobiernos municipales para "establecer política, estrategias y planes dirigidos a la ordenación de su territorio, la conservación de sus recursos y a su óptimo desarrollo", sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento legal municipal.
- POR CUANTO:** El apartado (m) del Artículo 5.005, por su parte, establece como facultad y deber de la Legislatura Municipal, "aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación".
- POR CUANTO:** Los Artículos 13.004 y 13.008 del estatuto citado, autorizan a los municipios a elaborar y adoptar Planes de Ordenación Territorial, con el propósito de que sirvan de instrumentos de ordenación integral de la totalidad del territorial municipal, para proteger los suelos y promover su uso balanceado, provechoso y eficaz y propiciar el desarrollo cabal de cada municipio.
- POR CUANTO:** Los Planes de Ordenación deberán estar de conformidad con las políticas públicas, leyes, reglamentos y demás normas legales aplicables del Gobierno de Puerto Rico relacionados a la ordenación territorial y a la construcción, incluyendo los planos reguladores, planes de uso del terreno y planes viales, entre otros.

- POR CUANTO:** En la elaboración y adopción de los Planes de Ordenación es prudente e indispensable proporcionar una participación amplia de la ciudadanía y de los organismos del Gobierno de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El Municipio de Cataño ha elaborado un Plan de Ordenación Territorial de conformidad con las disposiciones de la Ley de Municipios Autónomos.
- POR CUANTO:** El Municipio de Cataño celebró Vistas Públicas el 30 de abril de 2002 para la evaluación de los referidos documentos.
- POR CUANTO:** Durante el proceso de elaboración y redacción del Plan de Ordenamiento Territorial, el Municipio de Cataño ha colaborado con la Junta de Planificación, la ha mantenido al tanto de los asuntos que le competen, especialmente en cuando a la celebración de las Vistas Públicas, tras las cuales le ha sometido prontamente toda la documentación y memoriales presentados en éstas.
- POR CUANTO:** El Municipio de Cataño, durante la celebración del Plan de Ordenación Territorial, ha mantenido un estrecho enlace y colaboración con la Junta de Planificación y otras agencias públicas concernidas, para asegurarse de la compatibilidad del Plan de Ordenación Territorial con los planes gubernamentales, estatales, regionales o de otros municipios.
- POR CUANTO:** En la elaboración y redacción final del Plan de Ordenación Territorial objeto de esta Ordenanza, el Municipio de Cataño tomó en consideración los planteamientos hechos por la ciudadanía y las Juntas de Comunidad en las Vistas Públicas y mediante memoriales y comentarios sometidos, así como a través de otros mecanismos de divulgación y participación ciudadana. Con posterioridad a la celebración de Vistas Públicas, se discutieron y evaluaron cuidadosa y minuciosamente aquellas recomendaciones que se presentaron y los comentarios recibidos fueron ampliamente estudiados por la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial del Municipio de Cataño.
- POR CUANTO:** El Plan Territorial del Municipio de Cataño, contiene y requiere los siguientes documentos:
1. Un mapa de Clasificación del Territorio, a escala 1:10,000, dividiendo el territorio municipal en suelo urbano y suelo rústico común y especialmente protegido.
 2. Un mapa de Red Vial a escala 1:10,000 mostrando la red de carreteras estatales y municipales.
 3. Un mapa de Dotaciones a escala 1:10,000 mostrando las diferentes dotaciones municipales y estatales dentro del territorio municipal.
 4. Una hoja índice indicando la extensión y organización de las diferentes hojas de Calificación a escala 1:2,000.
 5. 29 hojas de Calificación en las que se plasman las nuevas calificaciones para el territorio municipal.
 6. Plan de Ordenación Territorial que contiene tres (3) conjuntos de documentos: el memorial, el Programa y la Reglamentación, incluyendo el Reglamento de

POR CUANTO: El Municipio de Cataño ha incorporado las sugerencias señaladas por el Sub-Programa de Planes de Usos de Terrenos, mediante comunicación del 20 de diciembre de 2004 y cumplido con la Ley 416 sobre Política Ambiental de 2004.

POR TANTO : ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. : Se adopte y apruebe el Plan de Ordenación Territorial de Cataño y demás documentos que lo constituyen.

Sección 2da. : Se radique el Plan de Ordenación Territorial ante la Junta de Planificación de Puerto Rico según dispuesto en la sección 14.00 del Reglamento de Planificación Número 24.

Sección 3ra. : La Secretaria de la Legislatura Municipal de Cataño hará llegar una copia certificada de esta Ordenanza a poder del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a las agencias estatales y municipales concernidas para su acción correspondiente.

Sección 4ta. : Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras y si un Tribunal competente declarase nula o inválida cualquier sección, disposición o cláusula de la misma, la decisión, Sentencia o Resolución de tal tribunal no afectará la legalidad o validez de sus restantes disposiciones.

Sección 5ta. : Toda ordenanza, resolución o acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO,
PUERTO RICO HOY 4 DE Septiembre DE 2008.


JUAN MARTINEZ CARABALLO
Presidente


MARIA S. MARTINEZ OLIVO
Secretaria

APROBADA POR EL ALCALDE DE CATAÑO, PUERTO RICO
HOY 8 DE Septiembre DE 2008.


WILSON SOTO MOLINA
Alcalde

**GOBIERNO MUNICIPAL DE CATAÑO
LEGISLATURA MUNICIPAL
CATAÑO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

YO: **MARÍA S. MARTÍNEZ OLIVO**, Secretaria de la
Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico.

CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la
Ordenanza Núm.6 Serie 2008-2009 aprobada por la
Honorable Legislatura Municipal de Cataño, Puerto
Rico, en Sesión Ordinaria Continuada celebrada el día
4 de septiembre de 2008 y por el Alcalde el día 8 de
septiembre de 2008.

CERTIFICO: Además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los
votos afirmativos de los siguientes Legisladores
Municipales presentes:

EN LA AFIRMATIVA:

HON. JUAN MARTÍNEZ CARABALLO
HON. RAFAEL A. DIEZ DE ANDINO
HON. VÍCTOR RIVERA ABRAMS
HON. MAGDALENA SOTO RUÍZ
HON. ALFONSO APONTE MARRERO
HON. LUIS ARROYO ORTIZ
HON. JUAN CANA RIVERA

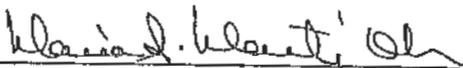
HON. ROBERTO RIVERA SUÁREZ
HON. RAMÓN L. BERNABE CRUZ
HON. LORETTA LÓPEZ-CEPERO
HON. WILLIAM DENIZARD CORTÉS
HON. RAMÓN B. ROIG ROSA
HON. ABELSAÍN COREANO CRUZ
HON. DAVID GARCÍA OTERO

EN LA NEGATIVA:

ABSTENIDOS:

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi
firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico hoy 9
de septiembre 2008.

(S E L L O)


MARIA S. MARTÍNEZ OLIVO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Fecha: _____ de septiembre de 2010

A: Hon. Gabriel Sicardó
Secretario
Legislatura Municipal

De: Ramonita Gaetán Peña
Ayudante Ejecutiva

Asunto: Se le hace entrega de los siguientes proyectos de resolución a ser considerado:

- ✦ Iris N. Morcilio Medina Serie 2010-2011
- ✦ Enid Pizarro Oquendo Serie 2010-2011 (VER COMENTARIO)
- Enmienda al Presupuesto (VER COMENTARIO)

Acción Correspondiente Director → Enmienda Plan territorial

- Para su conocimiento
- Para su firma
- Para su expediente
- Para su aprobación
- Para acción correspondiente
- Revisar, evaluar en sus meritos y proceda de acuerdo a disponibilidad, normas, procedimientos y reglamentos establecidos.
- Revisar y discutir con el Alcalde

31/sept/2010
Del proyecto de Enid Pizarro Oquendo *no existe*
Se recibieron las donaciones para el fondo James H. Chow Mascilio y la Srta. Karla E. Rodríguez Pizarro
Se recibió el proyecto de adenda para enmendar el Plan de Adendamientos Territoriales

NOTA: No se recibió el proyecto para enmendar el presupuesto puesto que el mismo debe ser entregado con los documentos solicitados en las cartas enviadas al Alcalde: 14 y 24 de septiembre de 2010.

Recibido por: *Gabriel Sicardó*
Fecha: 30 sept 2010
Hora: 3:30 pm.

PO Box 428 Cataño, PR 00963-0428
Cataño (787) 788-0404 ext. 4189 Fax (787) 993-6993
Dicho proyecto se entregó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

30 de septiembre 2010

Hon. Ramón B. Roig Rosa
Presidente
Legislatura Municipal
Cataño, P.R.

RE: Solicitud Enmienda Ordenanza 6 Serie 2008-2009

Estimado señor Roig;

En ocasión anterior y como parte de los requisitos para la adopción del Plan Territorial de Cataño se sometió a la Legislatura Municipal el 4 de septiembre del 2008 la Ordenanza 6 Serie 2008-2009 la cual fue aprobada en esa misma fecha. Luego de este procedimiento fue sometido finalmente al Plan a la Junta de Planificación. Esta, en su reunión de 2 de octubre 2008, solicito del municipio la corrección de varios asuntos entre ellos la corrección de los mapas de ordenación. Luego de trabajar sobre los mismos y mediante el recurso humano interno, logramos corregir lo solicitado y someterlo en días recientes.

Al presentarle a la Junta los documentos antes señalados se nos requirió someter la enmienda a la ordenanza de referencia para atemperarla a los cambios que han ocurrido con posterioridad al momento en que se sometió el Plan en el 2008. Es por ello que acudimos ustedes para poder completar el trámite que nos solicita la J.P.

Es necesario aclarar, que no se ha cambiado el plan desde el punto de vista sustantivo, es decir, no ha habido cambios en los suelos, delimitaciones, etc. Los cambios que la Junta solicita son cambios en cuanto a los nombres de los distritos que antes se llamaban zonificación y ahora se llaman calificación. Los distritos de calificación también sufrieron cambios en cuanto a sus nombres, a manera de ejemplo los distritos R-1, ahora forma parte de un distrito residencial de intensidad intermedia, R-I. Otro de los cambios se trata del nombre de los reglamentos que ahora tiene la J.P. antes se llamaba Reglamento de Zonificación, hoy día, de Calificación. En conclusión no se han presentado cambios sustanciales de lo que se le presentado a la Legislatura anterior.

De tener alguna duda o pregunta la Lcda. Wanda A. Capó y la Plan. Ivette Colón junto a los compañeros de la Oficina de Planificación estarán disponibles para aclarar cualquier duda que se presente.

Agradecemos de antemano la ayuda que nos puedan brindar en el asunto de referencia y esperamos su contestación los antes posibles de manera que Cataño pueda ser autónomo antes de finalizar este año 2010.

Cordialmente


Sra. Ramonita Gaetán
Ayudante Ejecutiva

**GOBIERNO MUNICIPAL DE CATAÑO
LEGISLATURA MUNICIPAL
CATAÑO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

YO: **GABRIEL J. SICARDÓ OCASIO** Secretario de la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico.

CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 3 Serie 2010-2011 aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2009 y por el Alcalde el día 6 de octubre de 2010.

CERTIFICO: Además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

**EN LA AFIRMATIVA:
HONORABLES**

**RAMÓN B. ROIG ROSA
MAGDALENA SOTO RUÍZ
VÍCTOR RIVERA ABRAMS
JUAN MARTÍNEZ CARABALLO
JUAN CANA RIVERA
JORGE L. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
MINERVA GONZÁLEZ PANIAGUA**

**LORETTA LÓPEZ-CEPERO ECHEVARRÍA
RAMÓN L. BERNABE CRUZ
LUIS APONTE LÓPEZ
DAMARIS I. MIRANDA MAISONAVE
DAVID GARCÍA OTERO
ENOC F. RAMOS PÉREZ
DARY'S Y. MELECIO RODRÍGUEZ**

**EN LA NEGATIVA:
ABSTENIDOS:**

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico hoy 7 de octubre de 2010.


**GABRIEL J. SICARDÓ OCASIO
SECRETARIO**

